



Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación

Servicio: Recursos Humanos

Signat: MAPC/MJOL

Asunto: Calendario Laboral 2024

Expediente: 20240004779

Resolución de la Señora Concejala Delegada de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, relativa a la aprobación del Calendario Laboral para el ejercicio 2024.

ANTECEDENTES

Primero. - Providencia de la Señora Concejala Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, de fecha 19 de marzo de 2024, solicitando la tramitación del expediente del Calendario Laboral 2024.

Segundo. - El calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada y la fijación de los horarios; previa negociación con la representación de los empleados públicos.

El calendario laboral habrá de respetar, en todo caso:

a) La duración de la jornada general, establecida en 37 horas mediante acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2023, sin que pueda menoscabarse el cómputo anual de la misma con ocasión de la jornada intensiva de verano, de la jornada establecida con motivo de festividades o del disfrute de la bolsa de horas de libre disposición.

b) El horario fijo de presencia.

c) El número de fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, que no podrán exceder de lo establecido por la normativa en vigor.

d) El horario de apertura y cierre de los edificios públicos establecidos por el órgano competente.

e) La acomodación del horario a las necesidades del servicio y a las funciones del centro.

Tercero. - Acuerdo Plenario de fecha 12 de julio de 2023, publicado en el BOP de 11 de octubre de 2023, nº 1223, aprobando las 35 horas semanales para todo el personal de la Administración.

Cuarto. - Acta de Mesa General de Negociación de fecha 21 de marzo de

Firmado por:	MARÍA JUSTINA ORTEGA LEÓN - Jefatura Sección Presupuestos, Nóminas Y Gestión Admva. Ver firma MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu Ver firma MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu Ver firma	Fecha: 25-03-2024 14:07:37 Fecha: 26-03-2024 08:34:21 Fecha: 26-03-2024 13:17:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1378/2024	Fecha: 27-03-2024 11:07	
Nº expediente administrativo: 2024-004779 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EDD01CE516289927F31A7744E3AD834 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/9EDD01CE516289927F31A7744E3AD834			
Fecha de sellado electrónico: 27-03-2024 09:57:32 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2024 11:45:00	

2024, en la que se aprueba por unanimidad el calendario laboral para el ejercicio 2024.

LEGISLACIÓN

La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 37, 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 34.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— La Disposición Adicional 71ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

— La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (carácter orientativo).

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


— La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero. Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

La jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan (Disposición Adicional 71ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012).

Segundo. La distribución de la jornada semanal se realizará:

Firmado por:	MARÍA JUSTINA ORTEGA LEÓN - Jefatura Sección Presupuestos, Nóminas Y Gestión Admva. MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 25-03-2024 14:07:37 Fecha: 26-03-2024 08:34:21 Fecha: 26-03-2024 13:17:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1378/2024	Fecha: 27-03-2024 11:07	
Nº expediente administrativo: 2024-004779 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EDD01CE516289927F31A7744E3AD834 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/9EDD01CE516289927F31A7744E3AD834			
Fecha de sellado electrónico: 27-03-2024 09:57:32	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2024 11:45:00	


a) Jornada de mañana. El horario fijo de presencia en el puesto de trabajo será de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes. El tiempo restante hasta completar la jornada semanal se realizará en horario flexible, entre las 7:00 y las 9:00 de lunes a viernes y entre las 14:30 y las 18:00 de lunes a jueves, así como entre las 14:30 y las 15:30 horas los viernes.

b) Jornada de mañana y tarde. El horario fijo de presencia en el puesto de trabajo será de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves, con una interrupción para la comida que no computará como trabajo efectivo y que será como mínimo de media hora, y de 9:00 a 14:30 los viernes, sin perjuicio del horario aplicable al personal destinado en oficinas de apertura ininterrumpida al público que cuenta con regulación especial. El resto de la jornada, hasta completar las treinta y siete horas y media o las cuarenta horas semanales, según el régimen de dedicación, se realizará en horario flexible entre las 7:00 y las 9:00 horas, de lunes a viernes, y entre las 17:00 y las 18:00 horas, de lunes a jueves, así como entre las 14:30 y las 15:30 horas los viernes.

c) Jornada de tarde. El horario fijo de presencia en el puesto de trabajo será de 15:00 a 20:30 horas, de lunes a viernes. El tiempo restante hasta completar la jornada semanal se realizará en horario flexible, entre las 13:00 y las 15:00 horas, así como entre las 20:30 y las 22:00 horas.

Los calendarios laborales podrán establecer otros límites horarios máximos y mínimos que permitan completar el número de horas adicionales necesarias para alcanzar la duración total de la jornada en todas sus modalidades. Asimismo, atendiendo a los horarios de apertura al público de determinadas oficinas y servicios públicos, podrán establecer otros límites horarios para la presencia obligada del personal.

Tercero. – Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

Firmado por:	MARÍA JUSTINA ORTEGA LEÓN - Jefatura Sección Presupuestos, Nóminas Y Gestión Admva. MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 25-03-2024 14:07:37 Fecha: 26-03-2024 08:34:21 Fecha: 26-03-2024 13:17:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1378/2024	Fecha: 27-03-2024 11:07	
Nº expediente administrativo: 2024-004779 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EDD01CE516289927F31A7744E3AD834 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/9EDD01CE516289927F31A7744E3AD834			
Fecha de sellado electrónico: 27-03-2024 09:57:32	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2024 11:45:00	

“Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos”.

Cuarto. - El procedimiento para seguir es el siguiente:


A. Con carácter previo a la aprobación del calendario laboral, será objeto de negociación colectiva, por lo que será requisito previo la convocatoria de la Comisión Negociadora que adoptará un acuerdo respecto a la propuesta de calendario laboral.

B. Una vez negociada y determinada la propuesta de calendario que se vaya a aprobar, y en virtud de lo establecido en el artículo 82 de dicha norma, es necesario abrir un trámite de audiencia, concediendo a los empleados un plazo, no inferior a 10 días ni superior a 15, para que se presenten las alegaciones que consideren oportunas.

C. El órgano competente para la aprobación de calendario laboral es la Alcaldía o Presidencia de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Aprobado el calendario laboral se notificará a los representantes de los trabajadores y se publicará en la sede electrónica en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; del artículo 24 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 58.1 e. del ROM publicado en el BOP núm 45, de 14 de abril de 2021 y demás conceptos concordantes y complementarios, y conforme Decreto núm 3189 de 18 de junio de 2023 rectificado por resolución núm, 3217 de fecha 20 de junio de 2023 (BOP núm.79

Firmado por:	MARÍA JUSTINA ORTEGA LEÓN - Jefatura Sección Presupuestos, Nóminas Y Gestión Admva. MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 25-03-2024 14:07:37 Fecha: 26-03-2024 08:34:21 Fecha: 26-03-2024 13:17:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1378/2024	Fecha: 27-03-2024 11:07	
Nº expediente administrativo: 2024-004779 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EDD01CE516289927F31A7744E3AD834 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/9EDD01CE516289927F31A7744E3AD834			
Fecha de sellado electrónico: 27-03-2024 09:57:32	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2024 11:45:00	

de 30 de junio de 2023) y rectificado por la resolución de n.º 3226/2023 de 21 de junio de 2023 (BOP núm 82 de 7 de julio 2023), vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO. - Aprobar el Calendario Laboral 2024, una vez negociado con los Agentes Sociales y aprobado por unanimidad según acta de Mesa General de Negociación de fecha 21 de marzo de 2024, resultando lo siguiente:

CONCEPTOS	PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
Días año 2024	366
Sábados	52
Domingos	52
Festivos	11
Festivos insulares	1
Festivos ámbito municipal	2
Dispensa/compensación 24 y 31 diciembre 2024	2
Vacaciones Anuales	22
Asuntos particulares	7
Días hábiles laborales	217
Horas máximo año (7 horas promedio)	1519

El calendario laboral aparece reflejado en el anexo que se adjunta a esta resolución.


SEGUNDO. - De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Recursos Humanos para la continuación del trámite del expediente, a los Agentes Sociales, al Comité de Empresa y Junta de Personal, procediéndose a la publicación en la página web del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios y web municipal,

Es cuanto debemos informar y proponer según nuestro leal saber y entender, sin perjuicio de cuantos otros informes deban ser emitidos y de cualquier otra opinión o parecer mejor fundado en Derecho.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha firma electrónica.

**LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS,
CULTURA, IGUALDAD JUVENTUD Y EDUCACIÓN**
María Elena Álamo Vega

(Resolución de n.º 3226/2023 de 21 de Junio de 2023 (BOP núm 82 de 7 de julio 2023)

Firmado por:	MARÍA JUSTINA ORTEGA LEÓN - Jefatura Sección Presupuestos, Nóminas Y Gestión Admva. MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 25-03-2024 14:07:37 Fecha: 26-03-2024 08:34:21 Fecha: 26-03-2024 13:17:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1378/2024	Fecha: 27-03-2024 11:07	
Nº expediente administrativo: 2024-004779 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EDD01CE516289927F31A7744E3AD834 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/9EDD01CE516289927F31A7744E3AD834			
Fecha de sellado electrónico: 27-03-2024 09:57:32	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2024 11:45:00	

ANEXO

CALENDARIO LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA 2024																											
Semana	ENERO							Semana	FEBRERO							Semana	MARZO										
	L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D				
1	1	2	3	4	5	6	7	5					1	2	3	4	10							1	2	3	
2	8	9	10	11	12	13	14	6	5	6	7	8	9	10	11	11	4	5	6	7	8	9	10				
3	15	16	17	18	19	20	21	7	12	13	14	15	16	17	18	12	11	12	##	14	15	16	17				
4	22	23	24	25	26	27	28	8	19	20	21	22	23	24	25	13	18	19	##	21	22	23	24				
5	29	30	31					10	26	27	28	29				14	25	26	##	28	29	30	31				
Semana	ABRIL							Semana	MAYO							Semana	JUNIO										
	L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D				
15	1	2	3	4	5	6	7	19			1	2	3	4	5	23								1	2		
16	8	9	10	11	12	13	14	20	6	7	8	9	10	11	12	24	3	4	5	6	7	8	9				
17	15	16	17	18	19	20	21	21	13	14	15	16	17	18	19	25	10	11	##	13	14	15	16				
18	22	23	24	25	26	27	28	22	20	21	22	23	24	25	26	26	17	18	##	20	21	22	23				
19	29	30						23	27	28	29	30	31			26	24	25	##	27	28	29	30				
Semana	JULIO							Semana	AGOSTO							Semana	SEPTIEMBRE										
	L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D				
27	1	2	3	4	5	6	7	31				1	2	3	4	34								1			
28	8	9	10	11	12	13	14	32	5	6	7	8	9	10	11	35	2	3	4	5	6	7	8				
29	15	16	17	18	19	20	21	33	12	13	14	15	16	17	18	36	9	10	##	12	13	14	15				
30	22	23	24	25	26	27	28	34	19	20	21	22	23	24	25	37	16	17	##	19	20	21	22				
31	29	30	31					34	26	27	28	29	30	31		39	23	24	##	26	27	28	29				
Semana	OCTUBRE							Semana	NOVIEMBRE							Semana	DICIEMBRE										
	L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D				
39		1	2	3	4	5	6	43				1	2	3	47									1			
40		7	8	9	10	11	12	44	4	5	6	7	8	9	10	48	2	3	4	5	6	7	8				
41		14	15	16	17	18	19	45	11	12	13	14	15	16	17	49	9	10	##	12	13	14	15				
42		21	22	23	24	25	26	46	18	19	20	21	22	23	24	50	16	17	##	19	20	21	22				
43		28	29	30	31			47	25	26	27	28	29	30		51	23	24	##	26	27	28	29				
																52	30	31									
### Sábados y Domingos							12 Festivos							2 Festivos Locales							1 Autonómico						

1 de enero	Año Nuevo	30 de mayo	Día de Canarias	12 de octub	Fiesta Nacional
6 de enero	Epifanía del Señor	25 de julio	Día de Santiago Apostol	1 de noviem	Todos los Santos
28 de marzo	Jueves Santo	15 de agosto	Asunción de la Virgen	6 de diciem	Constitución Española
29 de marzo	Viernes Santo	24 de Agosto	Día de San Baratólomé	25 de dicien	Natividad del Señor
1 de mayo	Fiesta del Trabajo	9 de septiembre	Ntra. Sra. del Pino		
LICENCIAS Y PERMISOS					
22 días hábiles de vacaciones (*).					
6 días de asuntos propios (**).					
1 día adicional de asuntos particulares por compensación de dos sábados festivos (6 de enero y 12 de octubre en sábado).					
(*) Vacaciones con antigüedad: 10 a 14 años: 23 días; 15 a 19 años: 24 días; 20 o más años: 26 días					
(**) Asuntos particulares por antigüedad: 18 años: 8 d; 24 años: 9 d; 27 años: 10 d; 30 años: 11 d; 33 años: 12 d; 36 años: 13 d; 39 años: 14 d; 42 años: 15 d; 45 años: 16 d; 48 años: 17 d; 51 años: 18 d; 54 años: 19 d.					

Firmado por:	MARÍA JUSTINA ORTEGA LEÓN - Jefatura Sección Presupuestos, Nóminas Y Gestión Admva. MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 25-03-2024 14:07:37 Fecha: 26-03-2024 08:34:21 Fecha: 26-03-2024 13:17:09
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1378/2024	Fecha: 27-03-2024 11:07
Nº expediente administrativo: 2024-004779 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EDD01CE516289927F31A7744E3AD834 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/9EDD01CE516289927F31A7744E3AD834		
Fecha de sellado electrónico: 27-03-2024 09:57:32	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2024 11:45:00

